



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Dieciséis (16) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA
Demandante	EMPRESA TRANSPORTADORA DE TAXIS INDIVIDUAL S.A- TAX INDIVIDUAL S.A con NIT N°800.093.761-7
Demandado:	JAIRO MEJIA ARBELAEZ CC N°71.612.307 JAIME MEJIA OSPIAN CC N°7.492.170
Radicado	05001-40-03-014-2021-00738-00
Asunto	RECHAZA DEMANDA
AUTO	N°235

Mediante auto del 15 de diciembre de 2022, se inadmitió la presente demanda para que en el término de cinco (5) días la parte demandante procediera a cumplir los requisitos exigidos en dicha providencia.

Notificándose dicho proveído por estados del 16 de diciembre de 2022, sin que la parte demandante diera cumplimiento al requisito exigido, procede el rechazo de la demanda, en cumplimiento de lo establecido en el Art. 90 del C.G del P.

Se advierte que si bien existe un memorial de fecha 27/09/2022, el cual fue incorporado al expediente posteriormente a la actuación de Despacho, se debe advertir que el cumplimiento de requisitos no se hizo.

Por lo anterior, el **JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por las razones expuestas en la parte motiva de esta providencia,

SEGUNDO: Se ordena el archivo y dado que la misma fue presentada de manera digital no se hace necesaria la devolución de los anexos.

NOTIFÍQUESE

JULIAN GREGORIO NEIRA GÓMEZ
JUEZ

P2

Firmado Por:
Julian Gregorio Neira Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 014
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **534c0480bed8f7e07f05f5b80745cb2f8e1f553140e61ac2780e0a5b2c01f94e**

Documento generado en 16/02/2023 04:20:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>